DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 16/2024.

Asunción, 23 de abril de 2024.

Expediente MEU N°	46831/2023.
Recurrente:	CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR.
Referencia:	LLAMADO MOPC N° 55/2021. LPN PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCION DEL GRAN HOSPITAL DEL SUR. CONTRATO S.G. MINISTRO N° 350/2021 ID: 399.277.
Tema:	Reajuste de Precios.

1- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC N° 1268/2024, sin fecha de abril de 2024, s/ solicitud de informe s/ Reajuste de Precios.
- Memorándum UEP IP N° 274/2024, de fecha 15 de abril de 2024.
- Declaración Jurada.
- Informe Técnico de la Unidad de Proyectos de Infraestructura Pública, de fecha 18 de abril de 2024.
- Proyecto de Resolución.
- Memorándum UOC N° 1088/2024, de fecha 12 de abril de 2024.
- Circular UOC N° 03/2024, de fecha 05 de abril de 2024.
- Informe de Verificación de Pólizas y Garantías.
- Memorándum UEP IP N° 223/2024, de fecha 25 de marzo de 2024.
- Formato. Solicitud de Emisión de Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- Nota Fisc N° 031/2024, de fecha 19 de febrero de 2024.
- Documento de Conformidad para Reajuste de Precios, de fecha 21 de noviembre de 2023.
- Informe Técnico de la Fiscalización de Obras-MOPC.
- Memorándum UEP IP N° 690/2023, de fecha 20 de noviembre de 2023.
- Nota GHS N° 300/2023 del CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR, de fecha 16 de noviembre de 2023.
- Documentación Técnica.

2- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el **EXP. MEU N° 46831/2023**, remitidos a esta dependencia por el **Memorándum UOC N° 1268/2024.**

3- MARCO LEGAL

- Ley 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- Ley N° 4678/2013, "QUE REGLAMENTA LA APLICACIÓN EN LAS FÓRMULAS DE REAJUSTE EN LOS CONTRATOS DE OBRAS".
- Resolución DNCP N° 2315/2022 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Manual de Gestión de Contratos de Obras Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Pliego de Bases y Condiciones del Llamado N° 55/2021. LPN.
- Contrato S.G. Ministro N° 350/2021.

4- RESPONSABLES DEL REAJUSTE SOLICITADO

- **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,** Abg. Lise Alejandra Vera.
- **COORDINACIÓN DE CONTRATOS,** Sr. Carlos Torres.
- **UEP INSFRAESTRUCTURA PUBLICA, Arq.** Leticia Herreros Cataldi.
- **FISCALIZACION DE OBRAS-MOPC**, Esp. Ing. Cynthia Díaz Yurenka.
- **CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR,** Ing. Luis M. Gulino.

5- OBSERVACIONES.

El monto total del reajuste de precios solicitado es de Gs. 1.854.592.082 (Guaraníes mil ochocientos cincuenta y cuatro millones quinientos novena y dos mil ochenta y dos) IVA incluido, que representa el 0,88

Lic. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B.
Auditora
Dpto. de Auditoría Técnica
Dirección de Auditoría Interna

%, respecto al monto contractual original que es de Gs. 209.994.116.609 (Guaranies doscientos nueve mil novecientos noventa y cuatro millones ciento dieciséis mil seiscientos nueve) IVA incluido.

Conforme a la siguiente planilla:

Certificado	Mes/Año	Ajuste del Mes	Total Reajuste Gs.
15	Agosto-23	1.854.592.082	**1.854.592.082**

6- CONCLUSION

En base al análisis documental realizado de las documentaciones obrantes en el expediente que cuenta con las firmas de los responsables de cada área, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION** - Abg. Lise Alejandra Vera, por la **COORDINACION DE CONTRATOS** - Sr. Carlos Torres, por la **UEP INSFRAESTRUCTURA PUBLICA, Arq.** Leticia Herreros Cataldi, por la **FISCALIZACION DE OBRAS-MOPC**, Esp. Ing. Cynthia Díaz Yurenka y por el **CONSORCIO HOSPITALARIO DEL SUR,** Ing. Luis M. Gulino, asimismo cuenta con el V° B° del Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones - Ing. Hugo A. Arce Palma, por lo que este Departamento no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes, señalando que para la emisión del acto administrativo que apruebe y autorice el reajuste, deberá contarse con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En el informe Técnico de la Unidad de Proyectos de Infraestructura Pública, se adjuntan las documentaciones que respaldan la solicitud del Código de Reajuste.

Con respecto a la procedencia del Reajuste de Precios, el mismo se encuentra establecido en el apartado Reajuste del Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, donde se establece la fórmula paramétrica utilizada para el cálculo y el procedimiento para el ajuste de precios para cada ítem.

7- LIMITACIONES

De conformidad a la Ley N° 1535/1.999, de la Administración Financiera del Estado Art. 61 y su respectivo Decreto Reglamentario, esta Dependencia emite su opinión en base a la documentación presentada. Esta verificación no abarca el aspecto presupuestario ni contable de la Institución, ni el análisis del rubro al cual fuera afectado el expediente.

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.

ABG. MARIA DE LOS ANGELES CHAPARRO B., Auditora

A LA DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS: Con el Informe que antecede, para la verificación del Proyecto de Resolución respectivo.

LIC. SANDRA BENAVENTE, Directora
Dirección de Auditoría Interna.